



**AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR**

Expediente nº: 14444/2023

Asunto: Aprobación límite máximo de gasto no financiero ejercicio 2024

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 9 de agosto de 2023 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

—El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. En cuanto al procedimiento a seguir:

A. Por la Intervención de la Entidad Local se informará sobre el cálculo del límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de





AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

sus Presupuestos.

B. Corresponderá al Pleno de la Entidad Local, la aprobación del límite máximo de gasto no financiero, que marcará el techo de asignación de recursos de los Presupuestos de la Entidad Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2024.

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE- EJERCICIO 2024

	Obligaciones Reconocidas Netas	Prev.Liquid. Consolid-2023	Presupuesto Consolid-2024
+	Cap.1 Gastos de personal	13.199.121,01	14.234.299,76
+	Cap.2 Compra de bienes y servicios	9.160.378,99	12.442.871,32
+	Cap.3 Gastos financieros	275.650,18	144.855,29
+	Cap.4 Transferencias corrientes	1.400.000,00	1.916.640,00
+	Cap.6 Inversiones	9.500.000,00	7.143.935,39
+	Cap.7 Transferencias de capital	0,00	0,00
=	A) Empleos No Financieros	33.535.150,18	35.882.601,76
+ /			
-	Ajustes SEC que inciden en los gastos	-2.000.000,00	-3.000.000,00
+ /			
-	Ajustes consolidación presupuestaria	0,00	0,00
=	B) Empleos No Financieros Ajustados	31.535.150,18	32.882.601,76
-	Intereses de la deuda	275.650,18	144.855,29
-	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	8.303.500,00	9.706.000,00
=	C) Gasto Computable	22.956.000,00	23.031.746,47
Variación del gasto computable			0,33%



En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el límite de gasto total no financiero consolidado asciende a la cantidad de **35.382.601,76** y ello implica después de los ajustes oportunos, el establecimiento como techo de gasto computable con efecto no financiero consolidado para el **ejercicio 2024** la cantidad de **23.031.746,47€**.

Por tanto, *la variación del gasto computable se establece para el ejercicio 2024, en el 0,33%.*

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Gáldar, (documento firmado electrónicamente al margen)

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

